

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

ACTA AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 27 de junio de 2023; 10:18 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Radicado: 2022-00006-00.

Demandante: ANDRES GREGORIO FERREIRA GUTIERREZ.

Demandado: HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de CARLOS ALBERTO MERCHAN ESPINDOLA, apoderado de los demandantes, HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ en calidad de demandado y su apoderado HARBY ASLAM RODRIGUEZ ORTIZ. Y la testigo, LUDY GUTIERREZ.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Min 5:06 a Min 5:59) AUDIO 1

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

El nueve (9) de junio de 2023, siendo las ocho (8:00) a.m. se fijó en lista de traslado los documentos allegados por el testigo WILSON HERNAN ALDANA CARRANZA, Se fijo por el término de un (1) día se corrió traslado por el termino de tres días. iniciando el 13 de junio del 2023 y venciendo el 15 de junio de 2023.

Se prorroga competencia **por seis (6) meses más**, esto es, desde el 14 de julio de 2023, hasta el 14 de enero de 2024 (art 121 del C.G.P.)

(Min 6:45 a Min 40:53) TESTIMONIO DE LA SRA LUDY GUTIERREZ

El despacho accede a la solicitud, en el termino de un (1) día al señor WILSON ALDANA allegue al despacho los documentos de la visita el día 2 de diciembre de 2019 y 9 de diciembre de 2019 y el manual de funciones.

este despacho DECRETA la siguiente prueba de oficio, ordenar a la oficina del Sisbén, claro y las empresas de telecomunicaciones respectivas, para que dichas empresas en el término de tres (3) días indiquen la dirección, correo electrónico y número de celular de la señora **MAYERLY SUSANA NIETO VILLEGAS**, y del señor **LUZ DANIEL CHACON TERAN** para lo cual este despacho ordena a secretaria envíe las comunicaciones respectivas, Sopena de las multas que trae la prueba de oficio, igualmente en caso que la señora no asista se conducirá por intermedio de la policía Nacional. Como quiera que es una prueba de oficio de informe este despacho toma dicha decisión.

Como quiera que falta culminar la etapa probatoria este despacho suspende la presente audiencia y se fija para el día **25 de julio de 2023 a las 10: a.m.** para llevar a cabo la continuación de la presente audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:06 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e315357dee1f18f3a12187b2aa72bfd28b80d7039e56cbe394591718a4b2b4**

Documento generado en 29/06/2023 09:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>